



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 611-2013-GR/1R

VISTO:

El Oficio Nº 196- 2013-GRA/GRVCS. presentado por la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Arequipa, mediante el cual se informa sobre el cese del servidor Sr. OSCAR GREGORIO JARA SALAS, al haber cumplido los 70 años de edad:

CONSIDERANDO:

Que, don OSCAR GREGORIO JARA SALAS, presta servicios en la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Arequipa, en la condición de nombrado, en el cargo de Planificador III, Nivel Remunerativo SPC,

Que, de conformidad con los artículos 34º 35º c) y a) del Decreto Legislativo Nº 276 y artículo 182º, 186º inciso c) y a). respectivamente de D.S. Nº 005-90-PCM precisa que el término de la Carrera Administrativa, se produce al cese definitivo por la causal justificada de límite de setenta años de edad:

Que, de acuerdo al registro de identificación y Estado civil D.N.I. Nº 29254956 y confirmado por la partida de nacimiento de la Municipalidad del Concejo Distrital de Llalli, se ha determinado que don OSCAR GREGORIO JARA SALAS, ha cumplido la causal de límite de edad para labores en la Administración Pública;

Estando a lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el informe Nº 605-213-GRA/ORH y en uso de las facultades conferidas por la Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR por concluida la Carrera Administrativa por cese definitivo de límite de edad a don OSCAR GREGORIO JARA SALAS, en el cargo de Planificador III, Nivel Remunerativo SPC, en la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Arequipa, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2º.- La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, otorgará de oficio los beneficios que correspondan de acuerdo a Ley.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los DIEZ (10) días del Mes de JULIO del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Ur. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE